

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 25000-23-42-000-2021-00454-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha 16 de Febrero de 2022, se corre traslado a la contraparte de **las pruebas recaudadas** presentadas por: **la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

EMPIEZA TRASLADO: 29 DE MARZO DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 31 DE MARZO DE 2022, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

Re: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Laura Vanessa Avila Murcia <laura.avila@cundinamarca.gov.co>

Vie 18/03/2022 9:00 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co>

Juicio No. :250002342000202100454 00
Demandante :AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.
Cédula :41707259
Término :INMEDIATO
Magistrado :JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Demandada :NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM

Cordial saludo, de acuerdo a lo solicitado mediante el Oficio OFICIO N° SE –26 procedo a remitir el expediente administrativo de AURA GRACIELA GONZALES PINZON.

Atentamente,

LAURA VANESSA AVILA MURCIA
Contratista Secretaria de Educación de Cundinamarca

De: Diana Ramon Olaya

Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 14:39

Para: Sandra Susana Garrote Garcia; Laura Vanessa Avila Murcia; Ricaurte Osorio Ortiz

Cc: Cristina Paola Miranda Escandon

Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Buena tarde,

De manera atenta envío requerimiento para ser atendido a la mayor brevedad posible y remitir copia de la respuesta a esta servidora para el respectivo seguimiento.

Cordialmente,



Diana Ramon Olaya
Profesional Especializado
Teléfono: 7491942 / 1320
Email. Diana.ramon@cundinamarca.gov.co
Secretaría de Educación



De: Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar

Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 1:53 p. m.

Para: Diana Ramon Olaya <diana.ramon@cundinamarca.gov.co>

CC: Margoth Ortiz Sierra <margoth.ortiz@cundinamarca.gov.co>

Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Importancia: Alta

Buenos días.

Me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, teniendo en cuenta el seguimiento realizado.

Gracias.



Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar

Jefe oficina asesora Jurídica

Teléfono: 749 19 42 / 1320

Email: jeniffer.barbosa@cundinamarca.gov.co

Secretaría de Educación



De: Notificaciones Cundinamarca

Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 8:32 a. m.

Para: Lisbeth Marcela Saenz Muñoz

CC: Cristina Paola Miranda Escandon; Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar

Asunto: RV: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Importancia: Alta

Buen día

Se remite por ser de su competencia. Por favor atender el requerimiento dentro del término establecido.

Cordialmente,

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

[<mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>]

Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 06:30 p.m.

Para: Notificaciones Cundinamarca

Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD DE PRUEBAS / PROCESO No. 2021-00454-00 / M.P. JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN

Importancia: Alta

SE INFORMA QUE EL PRESENTE CORREO NO ESTA HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NECESITARLO FAVOR REMITIR LOS DOCUMENTOS AL SIGUIENTE CORREO:

SUBSECCIÓN E: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SE –26
(JAGG)
REITERACIÓN

Bogotá, D. C, 15 de Marzo de 2022

Señores(a)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Juicio No. :250002342000202100454 00
Demandante :AURA GRACIELA GONZÁLEZ PINZÓN.
Cédula :41707259
Término :INMEDIATO
Magistrado :JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Demandada :NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de fecha DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría de los siguientes documentos:

“(…) Requerir al FNPSM para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4 del auto proferido el 28 de julio de 2021 que admitió de la demanda, en concordancia con 21-454 el art. 175-4 de la Ley 1437 de 2011, aportando el expediente administrativo de la demandante.”

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente al suscrito Magistrado, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de INMEDIATO, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento

a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Atentamente,



DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

JJND

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

RESOLUCIÓN No. 002092 DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES a GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En nombre y representación de la NACIÓN – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en ejercicio de las facultades Legales que le confieren los artículos 9 de la ley 91/89 y 56 de la ley 962 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2013-PENS-019496, de fecha 19/11/2013, el(la) señor(a) GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41707259, de BOGOTÁ, solicita el reconocimiento y pago de una pensión vitalicia de jubilación, como docente de vinculación NACIONAL. Quien labora en el (la) I.E.D. ANTONIO NARIÑO, del Municipio de CAJICA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – FUENTE DE RECURSOS – SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91.

Que el(la) peticionario(a) aporlo los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de solicitud de la prestación
- ✓ Certificado de Tiempo de Servicio
- ✓ Certificado de Salarios
- ✓ Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía

Que de los anteriores documentos se estableció:

Que nació el 26/08/1958.

Que reunió veinte (20) años de servicio el 22/11/2009 y los 55 años de edad el 26/08/2013.

Que de acuerdo al certificado de tiempo de servicio expedido por la U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios a la Educación Oficial así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	INTERRUPCIÓN O LICENCIA	TIEMPO NOMINAL	DÍAS SIMULTÁNEOS	TIEMPO REAL
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	03/04/1989	30/11/1989		238		238
S.E. CUNDINAMARCA	27/04/1994	26/08/2013		6962		6962

TOTAL TIEMPO AL STATUS: 7200 días.

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

FACTORES SALARIALES	VALOR
Asignación Básica Mensual	2604307
Prima de Vacaciones	106120
SALARIO BASE PARA ESTA LIQUIDACIÓN	2710427
VALOR DE LA MESADA PENSIONAL	2032820

Que el valor de la mesada pensional es de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2032820), equivalentes al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio a la fecha en que adquirió el status 28/08/2013.

RESOLUCIÓN NO. **002092** DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES** a **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**"

Efectiva a partir del **29/08/2013**.

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	238	67197	3.3
FONPREMAG	6962	1965623	96.7

TOTAL TIEMPO AL STATUS 7200 días.

Que para dar cumplimiento al artículo 2° de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Oficina regional de Cundinamarca, comunicó el presente proyecto de resolución a U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, mediante oficio No.NC-S-2014-107 del 02/12/2014.

Que la entidad de previsión U.A.E. DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, mediante oficio No.CE-2014307628, del 19 de Febrero de 2014, **ACEPTA** la cuota parte consultada.

Que el día XXXX, se vencieron los quince (15) días establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta de XXXX, razón por la cual se da aplicación al silencio administrativo positivo, es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la ley 33 de 1985.

Que esta pensión se reajustará anualmente, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la ley 238 de 1985.

Que son disposiciones aplicables entre otras, ley 6ª de 1945, y la ley 33 de 1985, Ley 91 de 1989, Ley 812/03, Decreto 3752 del 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:RECONOCER y pagar a **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41707259**, de **BOGOTA**, una pensión vitalicia de jubilación por el valor de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, (\$2032820)M/CTE**, a partir del **29 de Agosto de 2013**, como docente de vinculación **NACIONAL**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La pensión reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan prescritas las mesadas comprendidas entre XXXX hasta XXXX.

ARTICULO TERCERO:El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al beneficiario las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la entidad Fiduciaria, previas deducciones ordenadas por la ley.

ARTICULO CUARTO:La pensión reconocida estará a cargo de las entidades donde el educador hizo los aportes de ley, es decir:

FONDO	TOTAL DIAS	V/R CUOTA PARTE (\$)	CUOTA PARTE (%)
U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	238	67197	3.3
FONPREMAG	6962	1965623	96.7

RESOLUCIÓN No. 002092 DE 11 NOV. 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACIÓN CON CUOTAS PARTES a GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA"

ARTICULO QUINTO: En consecuencia el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará la totalidad de la pensión con los ajustes de ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTICULO SEXTO: Se enviarán copias de la presente resolución a U.A.E. DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA y demás cajas de concurrencia.

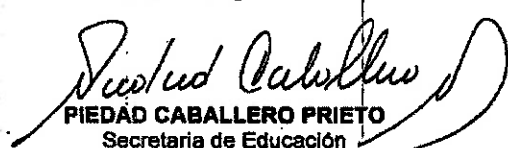
ARTICULO SEPTIMO: Las diferencias causadas entre esta prestación y la principal ya pagada, se cancelarán a través de la entidad fiduciaria La Previsora S. A.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, siempre y cuando se interponga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante el Secretario de Educación de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

Proyectó: Mónica Marcela Cubillos
Revisó: Jorge Miranda Gonzalez
Aprobó: María Teresa Méndez Granados
Fecha de elaboración: 10/12/2013

**SECRETARIA DE EDUCACION
CUNDINAMARCA**
Direccion de Personal de
Establecimientos Educativos
Presente Formulario de
Proceso de Remoción de
Funcionarios

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación/Oficina Regional de Prestaciones
Notificación Personal

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11 10 Am a los 25 NOV. 2014 SP
notifiqué personalmente a María Cecilia González Pinzón
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41709259 de B5
portador (a) de la T.P. _____ del C.S. de la J. del contenido de la
resolución No. 002092. Se le indica al notificado que contra el
mencionado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá
interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes
a la. Se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución referida.

Ricardo Guevara [Firma]
Firma del notificado Notificador

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación/Oficina Regional de Prestaciones
Constancia de Ejecutoria

El suscrito funcionario de la Oficina Regional de Prestaciones de Cundinamarca hace
constar que la Resolución No. 002092 de fecha 11 NOV 14
a nombre de CONCEPCIÓN PINZÓN RIVERA GRABATA identificado con
cédula de ciudadanía No. 41709259 fue notificada debidamente
el 25 NOV 14 quedando en firme el 10010 14 a las 5:00 p.m.
de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.

[Firma]
RESPONSABLE

HOJA DE REVISION

=====

FIRMA DEL REVISOR (JUAN DIEGO BENAVIDES V.)

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CUNDINAMARCA

APELLIDOS	GONZALEZ PINZON	IDENTIFICADOR	1236362
NOMBRES	AURA GRACIELA	NRO. RADICACION	2013-PENS-019496
DOCUMENTO	41,707,259	CC FECHA RADICACION	2013-11-19
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-05-08
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-06-17
PLANTEL	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO	FECHA STATUS	2013-08-26
		FECHA EFECTOS	2013-08-27
		MESADA FECHA STATUS	2,032,820
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	2,032,820

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULA	41707259	AURA GRACIELA GONZALEZ PINZ	100.00000%	DOCENTE	

NIT	ENTIDAD PREVISORA	CUOTAS PARTES POR COBRAR			FECHA IN.	FECHA FIN.	VALOR
		%	DIAS	VALOR			
8605251485	F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A	90.1%	6,960	1,831,038	1994-04-27	2013-08-26	6960
8999991140	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/	9.9%	767	201,782	1989-04-03	1989-11-30	238
					1990-02-12	1990-11-30	289
					1993-02-01	1993-11-30	240

ESTADO APROBADA

CORREGIR Y CONSULTAR CUOTA PARTE

OBSERVACIONES

NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION HASTA TANTO NO SE REALICE LA CONSULTA DE LA CUOTA PARTE NUEVAMENTE POR LOS VALORES CONTENIDOS EN LA HOJA DE REVISION. CORREGIR EN A.A. LAS CUOTAS PARTES POR COBRAR DE LA SIGUIENTE MANERA Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISION:

- F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A; VALOR DE LA CUOTA PARTE \$1.831.038, 90.1%, DIAS 6.960.

- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES; VALOR DE LA CUOTA PARTE \$201.782, 9.9%, DIAS 767.

INCLUIR LOS TIEMPO DE SERVICIO COMPLETOS DE LA ENTIDAD CONCURRENTENTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y/O FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE ACUERDO A LO CERTIFICADO ES:

- DESDE 03/04/1989 HASTA 30/11/1989 DIAS 238

HOJA DE REVISION

- DESDE 12/02/1990 HASTA 30/11/1990 DIAS 289

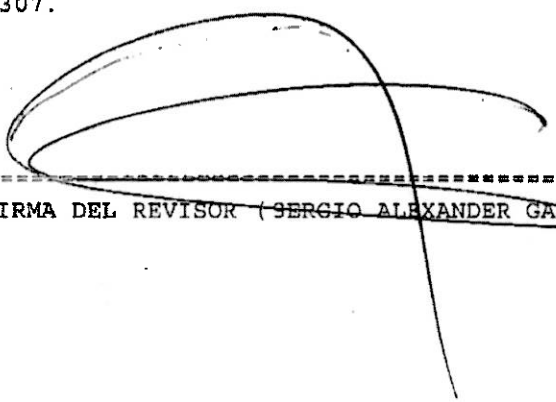
- DESDE 01/02/1993 HASTA 30/11/1993 DIAS 240

EN EL A.A. SE DEBE RELACIONAR EL TRAMITE DE CUOTA PARTE. SE DEBE ANEXAR AL EXPEDIENTE LOS OFICIOS DE CONSULTA, ACEPTACION U OBJECCION.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION CORREGIR EN EL A.A. LOS FACTORES QUE SIRVEN DE BASE PARA ESTA LIQUIDACION:

- ASIGNACION BASICA PROMEDIO: \$ 2,604,307.

- VALOR MESADA STATUS: \$2.032.820



=====

FIRMA DEL REVISOR (SERGIO ALEXANDER GARZON TORRE)

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2014-05-05 11:57:37.130	
- Ente: 25000 - CUNDINAMARCA		Radicacion: 2013-PENS-019496	
Docente:		1 - 41707259 - AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON	
"Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO	
Estado:		Enviado a Fiduciaria	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión SI se encuentra o no pensionado.		SI Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
NURF25000	19 Nov 2013	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
NURF25000	05 May 2014	NO ES OPCIONAL	E - Enviado a Fiduciaria

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2013-11-19 12:22:35.290	
- Ente: 25000 - CUNDINAMARCA	Radicación: 2013-PENS-019496		
Docente:	1 - 41707259 - AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON		
"Codigo Prestacion Completo:	PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION		
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION		
Tipo Vinculacion:	NACIONAL		
Establecimiento:	INSTCN. EDUC. DPTAL. ANTONIO NARIÑO		
Estado:	Radicado		
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento	Recibido / No Recibido		
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido		
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido		
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido		
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido		
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	SI Recibido		
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.	SI Recibido		
Manifestación expresa si devenga o no pensión	SI Recibido		
Registro civil de nacimiento del docente	SI Recibido		
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
NURF25000	19 Nov 2013	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

19/11/2013

OFICINA REGIONAL DE PRESTACIONES DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTOS ANEXOS

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No FOLIO
1	Formato Solicitud Pensiones	15
2	Fotocopia Cédula ampliada	14
3	Copia autentica Registro Civil de Nacimiento	13
4	Original Certificación Tiempo de Servicios N. 2013-1461	12
5	Original certificado laboral hoja N. 1	11
6	Original certificado laboral hoja N. 2	10
7	Original certificado de Salarios	9
8	original certificado no pension UGPP	8
9	Original certificado no pension. Cdpensionada	7
10	original certificado no pension Dpt. Cundinamarca	6
11	Original Manifestación expresa no devengo pensión	5
12	Copia Decreto 067-94 nombramiento hoja 1	4
13	Copia Decreto 067-94 nombramiento - hoja 2	3
14	Copia Acta posesión	2
15	Copia Acta posesión	1
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

19 NOV. 2013

Aura Graciela González Pinzón
NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE

C.C. 41701259 TIPO DE PRESTACION: Pensión

Radicado No. **2013-PENS-019496**

Fecha de Radicación: **19 NOV 2013**

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión:

☐ JUBILACIÓN

☐ RETIRO POR VEJEZ

☐ JUBILACIÓN POR APORTES

☐ INVALIDEZ

Datos de Educador:

1 Primer Apellido

BONZAL

Segundo Apellido

PINZON

Primer Nombre

AURA

Segundo Nombre

GRACIELA

2 Tipo de Documento:

☒ C.C.

☐ C.E.

Numero de Documento:

94707259

3 Dirección Residencia (para correspondencia)

CARRERA 110B B6C34 CASAS 295 HANZANARO

Teléfono Residencia (o donde se queda ubicar)

4315093

310-2662854

4 Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:

PEDEHON TIONARINODECAJICA

Ciudad o Municipio

CAJICA

Departamento

CUNDINAMARCA

Nivel

☐ Preescolar

☐ Primaria

☒ Básica Secundaria

☐ Directivo

6 Correo electrónico:

graciel242@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación:

☐ Nacional

☐ Nacionalizado

☒ Departamental

☐ Municipal

☐ Distrital

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

27041994

7 Activo al Servicio Docente

☒ SI

☐ No

Si no está activo al Servicio Docente informe si colizó a otra entidad

☐ SI

☐ No

Nombre de la Entidad donde colizó

Está pensionado por otra entidad

☐ SI

☒ No

Nombre de la entidad que lo pensionó

Fecha en la que se pensionó

DDMMAAAA

FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DE ABOGADO OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No.

FECHA

DDMMAAAA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

BBUD →

Sue

14 73

Ciudadela Colsubsidia
Unicentro Occidente
(Bogotá)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.707.259**

GONZALEZ PINZON
APELLIDOS

AURA GRACIELA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1958**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

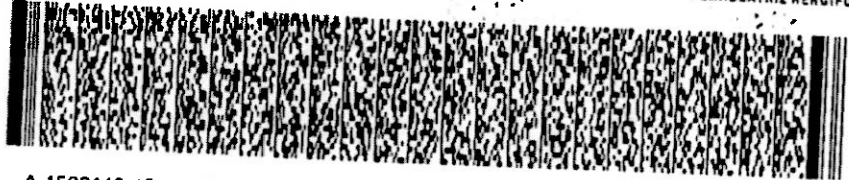
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45148702-F-0041707259-20060417 0301606107A 02 203216705

Hura Graciela Gonzalez Pinzon

En la República de Colombia Departamento de Cund.
Municipio de Bosoté (corregimiento o vereda, etc.)
a 30 del mes de Asoto de mil novecientos 78
se presentó el señor Misuel Gonzalez mayor de
edad de nacionalidad col. natural de Sta Sofia domiciliado
en Bosoté y declaró: Que el día 26
del mes de Asoto de mil novecientos 1958 siendo las
2 de la pm nació en H. Hortia
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Bosoté República de col. un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Aura Graciela
hijo legítimo del señor Misuel Gonzalez de 35 años de edad
natural de Sta Sofia República de col. de profesión Empleado
y la señora Mrs. Demilde Pinzon de 29 años de edad, natural de
Sta Sofia República de col. de profesión Procuradora siendo
abuelos paternos Remberto Gonzalez Graciana Parra
y abuelos maternos Santos Pinzon Calinda Pinzon
Fueron testigos Edo. S. W. C. Lopez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Miguel Gonzalez (C. 2849625-1 de Bogotá)

El testigo Gregorio Lopez (C. 29637 Bto)

El testigo Gregorio Lopez (C. 48734)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta **NOTA** como hijo natural y para constancia firmo.

Se suscribe este registro por autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Resolución NO 3954 de (Agosto 21 de 1990) Bogotá,

Notaria Sexta

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 15 DEC. 1260) 5 NOV. 2013

110 SET 100 BOGOTÁ D.C.

ESTÁ COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

ARTURO QUINTERO ARTURO NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2013108071

75

HOJA No. 1	
I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
NOMBRE SECRETARIA: _____	
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	
DEPARTAMENTO	
CUNDINAMARCA	
NIT ENTIDAD NOMINADORA 899999114-0	
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
1 Primer Apellido GONZALEZ	
Segundo Apellido PINZON	
Primer Nombre AURA	
Segundo Nombre GRACIELA	
Número de Documento: 41707259	
2 Tipo de Documento: CC ☒ CE ☐	
GRADO DE ESCALAFON 14	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARINO	
III. SITUACION LABORAL	
1 REGIMEN DE CESANTIAS	
2 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual ☒ Retroactivo ☐	
Nacional ☒ Nacionalizado ☐ Vigencia 812/2003	
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual? _____	
4 NIVEL: Prescolar ☐ Primaria ☐ Básica Secundaria ☒	
5 ACTIVO: SI ☒ NO ☐	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☐ Provisionalidad ☒ Otro ☐ Cual? _____	
IV. HISTORIA LABORAL	
INGRESO	
Tipo Acto Administrativo Decreto	
Fecha Posesión 27/04/1994	
Fecha Acto Administrativo 30/03/1994	
Numero Acto Administrativo DECD 067	
TIPO DE A.A. Nro. de A.A. DESDE	
Decreto DECD 067 30/03/1994 27/04/1994	
NOVEDADES	
Tipo de Novedad Ing. y Reing.	
Plan de Estudios Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pachio (Cun)	
Municipio Pachio (Cun)	

Elaboro: FRANCISCO 
 Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM Página 1 de 2

Revisó: FRANCISCO 
 Aprobó: JORGE BARBOSA 
 Fm/ Fecha dd/MM/yyyy

HOJA No. 2		Encargo		Institución Educativa Departamental Técnico Ana Francisca Lara Pachó (Cun)		Decreto		DECIM 090		27/06/1996		27/06/1996																																																													
2		Tipo de Novedad		Plantel Educativo		Municipio		Pachó (Cun)																																																																	
V. AUSENCIAS																																																																									
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS</th> </tr> <tr> <th colspan="10">TIEMPO TOTAL</th> </tr> <tr> <th colspan="10">10 - 4 - 19</th> </tr> </table>														CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS										TIEMPO TOTAL										10 - 4 - 19																																							
CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS																																																																									
TIEMPO TOTAL																																																																									
10 - 4 - 19																																																																									
<table border="1"> <tr> <th colspan="10">VI. PREVISION SOCIAL</th> </tr> <tr> <th colspan="10">FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE</th> </tr> <tr> <td colspan="2">F. Prestaciones Soc Del Magisterio</td> <td colspan="2">COMIENZA</td> <td colspan="2">27/04/1994</td> <td colspan="2">FINALIZA</td> <td colspan="2">27/06/1996</td> </tr> <tr> <td colspan="2">F. Prestaciones Soc Del Magisterio</td> <td colspan="2">27/04/1994</td> <td colspan="2">27/04/1994</td> <td colspan="2">31/05/2008</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subsidio Familiar Colsubsidio</td> <td colspan="2">27/04/1994</td> <td colspan="2">27/04/1994</td> <td colspan="2">31/05/2008</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fondo Prestacional del Magisterio</td> <td colspan="2">01/06/2008</td> <td colspan="2">01/06/2008</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>														VI. PREVISION SOCIAL										FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE										F. Prestaciones Soc Del Magisterio		COMIENZA		27/04/1994		FINALIZA		27/06/1996		F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/04/1994		27/04/1994		31/05/2008				Subsidio Familiar Colsubsidio		27/04/1994		27/04/1994		31/05/2008				Fondo Prestacional del Magisterio		01/06/2008		01/06/2008					
VI. PREVISION SOCIAL																																																																									
FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE																																																																									
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		COMIENZA		27/04/1994		FINALIZA		27/06/1996																																																																	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/04/1994		27/04/1994		31/05/2008																																																																			
Subsidio Familiar Colsubsidio		27/04/1994		27/04/1994		31/05/2008																																																																			
Fondo Prestacional del Magisterio		01/06/2008		01/06/2008																																																																					
VII. OBSERVACIONES																																																																									
VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA																																																																									
Nombre Completo																																																																									
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA																																																																									
Tipo de Documento																																																																									
CC ☒ X ☐ CE ☐																																																																									
Cargos																																																																									
DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS																																																																									
SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL																																																																									
05/09/2013																																																																									
FECHA																																																																									
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA																																																																									
																																																																									
El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral																																																																									

20

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2013108071

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
NIT ENTIDAD NOMINADORA: 899999114-0

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GONZALEZ Segundo Apellido: PINZON
Primer Nombre: AURA Segundo Nombre: GRACIELA
2 Tipo de Documento: CC X CE ☐ Número de Documento: 41707259

GRADO DE ESCALAFON 14

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARINO
2 REGIMEN DE PENSIONES
Nacional ☒ Nacionalizado ☐ Vigencia 8/12/2003
3 CARGO: Directivo Docente ☒ Cual? ☐
4 NIVEL: Primaria ☐ Básica Secundaria ☒
5 ACTIVO: SI ☒ NO ☐
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐ Otro ☐ Cual? ☐

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO				NOVEDADES				FECHA A.A.				DESDE			
Tipo Acto Administrativo	Fecha Posición	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	d	m	y	d	m	y	d	m	y	
Decreto	27/04/1994	Plantel Educativo	Institucion Educativa Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pachio (Cun)	Decreto	DECD 067										
		Municipio	Pachio (Cun)												

Tipo de Novedad		Encargo	Institucion Educativa		Departamental Tecnico Ana Francisca Lara Pacheco (Cun)
2	Plantel Educativo	Pacheco (Cun)	Decreto		27/06/1996
Municipio		TIEMPO TOTAL		10 - 4 - 19	27/06/1996

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS	
TIEMPO TOTAL	10 - 4 - 19

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE		COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/04/1994	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		27/04/1994	
Subsidio Familiar Colsubsidio		27/04/1994	31/05/2008
Fondo Prestacional del Magisterio		01/06/2008	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA

Tipo de Documento

CC

☒ X

CE

Cargo

DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Numero de Documento

39762617

SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL

05/09/2013

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

El presente certificado se expide basado en los registros del sistema humano y en el expediente digitalizado de la historia laboral

Elabora: FRANCISCO

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Revisa: FRANCISCO

Aprobó: JORGE BARBOSA

Fmifecha dd/MM/yyyy

Constancia No. 2013108062

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

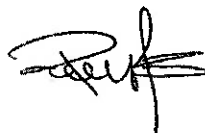
HACE CONSTAR:

Que **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **41.707.259** **DOCENTE** que presta sus servicios al Departamento, registra los siguientes conceptos y valores salariales así:

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012		GRADO 14
Sueldo	\$2.546.872,00	Mensual
Prima de Vacaciones	\$1.273.436,00	
Prima de Navidad	\$2.652.992,00	

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2.013		GRADO 14
Sueldo	\$2.634.485,00	Mensual

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de **Septiembre** de 2013, a solicitud del interesado para **PENSION JUBILACION**, de conformidad con los documentos que soportan la liquidación.



SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora

Verificó: Jorge Barbosa
Proyectó: Francisco D. Méndez
Diseñó: Pedro G. Gutiérrez

CERTIFICACION No. 2013116661

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y
LA COORDINACIÓN DE HISTORIAS LABORALES
Y CERTIFICACIONES**

HACE CONSTAR

Que la señora **GONZÁLEZ PINZÓN AURA GRACIELA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.707.258** de Bogotá, prestó sus servicios en la Secretaría de Educación como docente por el Sistema de Hora Cátedra así:

Con Decreto No. 2768 del 07 de Diciembre de 1989, Vincular por una intensidad de 24 Horas Cátedra Semanales, a partir del 03 de Abril de 1989, y durante el año escolar (30 de Noviembre) de 1989, en la Normal Departamental Nacionalizada del municipio de Junín, del Departamento de Cundinamarca.

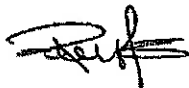
Con Decreto No. 1950 del 06 de Agosto de 1990, Vincular por una intensidad de 24 Horas Cátedra Semanales, a partir del 12 de Febrero de 1990, y durante el año escolar (30 de Noviembre) de 1990, en el Colegio Departamental Nacionalizado Claraval del municipio de Junín, del Departamento de Cundinamarca.

Con Resolución No. 1349 del 22 de Agosto de 1991, Ordenar el reconocimiento y pago de las Horas Cátedra Semanales dictadas por el docente perteneciente al Colegio Departamental Nacionalizado del municipio de Pacho (Ana Francisca Lara), del Departamento de Cundinamarca Valor de Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos M/cte (\$480.286.00).

Con Decreto No. 0213 del 26 de Enero de 1993, Vinculase al docente por una intensidad de 16 Horas Cátedra Semanales, a partir del 1º de Febrero de 1993 hasta el 30 de Noviembre de 1993, en el Colegio Departamental Ana Francisca Lara del municipio de Pacho del Departamento de Cundinamarca.

NOTA: Los descuentos de Ley se efectuaron así: del 03/04 al 30/11/1989 a CAPRECUNDI y del 12/02/1990 al 30/11/1993 a FONPREMAG.

La presente certificación se expide para **PENSION JUBILACION**, en la Ciudad de Bogotá, D. C, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).



SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Dirección de Personal de Instituciones Educativas

Aprobó Jorge A. Barrios
Coordinación Historias Laborales y Certificaciones
Elaboró: Amanda Beltrán



Unidad Administrativa Especial de
Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
República de Colombia

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
ugpp
Hacer lo correcto genera bienestar

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20135143261081



Bogotá D.C, 21-10-2013

**LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**

CERTIFICA

Que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que la Señora **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.707.259 de BOGOTA D.C. a la fecha NO se encuentra pensionada.

Dada a los VEINTIUNO (21) días del mes de OCTUBRE de dos mil trece (2013).

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
UGPP

Revisó: CCORTES

Proyectó: CSALCEDO



Colpensiones

**Prosperidad
para todos**

4-2

**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES**

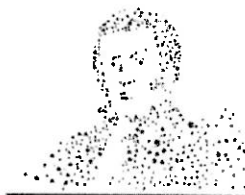
CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41707259, NO FIGURA percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 24 de octubre de 2013.

Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



6 23

UAEPD - N°. CNP - 1308-2013

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



CERTIFICA

Que consultadas las bases de datos y los listados de nómina existentes que reposan en esta Unidad, se verificó que la señora **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA**, con documento de identificación N°. **41.707.259**, **NO** es pensionada del Departamento de Cundinamarca.

La presente se expide el día 25 de octubre de 2013, en Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada según radicación número **1308** del 25 de octubre de 2013 y comprobante de consignación 66324945 del Banco Davivienda.


ANDRES FELIPE CORTES RESTREPO

Elaboro: Leonor Campiño Vizcaino 



Libertad y Orden

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

AMPARO QUINTERO ARTURO

NIT 41,632,004-0

Cra 9 No 69 - 31 PBX 317 01 00 FAX 314 56 41

DECLARACION JURAMENTADA No. 862 RENDIDA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 ANTE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C., CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1.989 Y AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL - PARA FINES EXTRAPOCESALES.

NOMBRE DEL (LA) LOS DECLARANTE(S) :

AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON C.C. 41.707.259 DE BOGOTÁ

ESTADO CIVIL: SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO

OCUPACION: DOCENTE

DIRECCION DOMICILIO: CARRERA 110 B No. 186C - 34 CASA 95 MANZANA 20

TEL: 4315893 / 3102662854

OBJETO DE LA DECLARACIÓN: servir como prueba para ser presentada ante: **SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

NATURALEZA DE LA DECLARACION: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO DEVENGO PENSION POR INVALIDEZ, VEJEZ, SUSTITUCION O MUERTE DE NINGUNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Leída esta acta por él (la), (los) declarante(s), la encontró (aron) correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, la aprobó(aron) y en consecuencia la firma(n) por ante mi, y conmigo la Notaria que autorizo este acto notarial, y certifico que él (la), (los) declarante(s) es (son) persona(s) hábil(es) para declarar en proceso y fuera de él.

DERECHOS NOTARIALES \$ 10.200 + IVA 16% = 11.832.00 - RESOLUCION: Decreto 0188 de 2013

DECLARANTE:

AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON
C.C. No. 4170725913



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA

056



HL-1

2

6
AUTENTICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente.

27 ABR 1994

Acta N° 190

El Secretario

En Pacho Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), compareció al Despacho de la Alcaldía del lugar la Señorita Ana Graciela González Pinzón, con el fin de tomar posesión del cargo como Docente para el colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lars de este Municipio para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 067 de Marzo 30 de 1994, Para tal fin el suscrito Alcalde mediante su secretario general le recibió el juramento de rigor previas las formalidades de los artículos de orden Legal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La posesionada presentó como Documento de identidad la cédula de ciudadanía N° 41.707.259 expedida en Bogotá, certificado Judicial N° 3688373 expedido por el DAS, además presentó 2 Certificaciones de Escalafón de Cundinamarca, 2 Certificaciones del Iper de Cundinamarca, Constancia de No trabajo con el Distrito Capital de Bogotá, Constancia de No trabajo con el Departamento de Cundinamarca. Declaración Juramentada de no vinculación con la Nación, Certificado de Antecedentes Disciplinarios N° 94-08-5632 expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de aptitud física expedido por la Clínica Fundadores y

fotocopia auténtica de la Resolución
 N° 2067 del 19 de Noviembre de 1943.
 expedida por Escalafón de Cundinamarca.
 No siendo otro el objeto de la presen-
 te diligencia se termina y firma por los
 que en ella intervinieren una vez leída y
 aprobada en todas y cada una de sus
 partes.

El Alcalde:

[Signature]

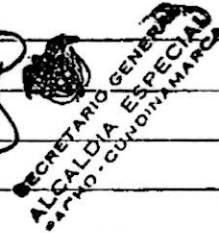


La posesionada:

[Signature]

El Secretario General:

[Signature]

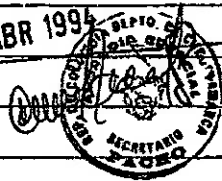


AUTENTICA: El suscrito secretario de la
 Alcaldía Especial de Pácora (Cundinamarca) Hace constar
 que la anterior es Fotocopia Auténtica del
 original que he tenido de presente y coincide
 exactamente.

Hoy

27 ABR 1994

El Secretario





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO

DECRETO No. 067 DE 1994

(MARZO 30) NOTIFICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía Especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es fotocopia Auténtica del original que he tenido de presente y coincide exactamente.

27 ABR 1994

Hoy

El Secretario

POR EL CUAL SE NOMBRA UN DOCENTE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 90 DE LA LEY 29 DE 1989, LOS ARTICULOS 100. Y 160. DEL DECRETO 1706 DE 1989, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50. DEL DECRETO 2277 DE 1979, Y,

CONSIDERANDO

Que según Decreto No. 00477 del 11 de Marzo de 1994 emanado de la Gobernación de Cundinamarca, la docente MARIA CONCEPCION HERNANDEZ JARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.569.715 expedida en Fusagasugá, ubicada en el Colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lara del municipio de Pacho, fue trasladada para el Colegio Municipal Nacionalizado del municipio de Soacha, quedando vacante esta plaza docente.

Que la docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.707.259 expedida en Boyotá, escalafonada en el grado ocho (8), con título de Licenciada, Especialidad Administración Educativa, reúne los requisitos legales para ser nombrada.

Que según Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Seccional de Escalafón de Cundinamarca, la docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, reúne los requisitos legales exigidos para ser nombrada, además que contra ella no cursa proceso disciplinario ni está pendiente de sanción alguna.

Que mediante Certificación del Representante del Ministerio de Educación Nacional ante el Fondo Educativo Regional de Cundinamarca, existe la plaza docente y la disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 100. y 160. del Decreto Nro. 1706 de 1989, por no existir lista de docentes elegibles en el Municipio de Pacho y por estar agotada la lista del Departamento de Cundinamarca, el Alcalde Nominador proveerá la vacante de acuerdo con los requisitos establecidos por el Estatuto Docente y los procedimientos señalados en el Artículo 100. del Decreto 1706 de 1989.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Nómbrese a AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.707.259 expedida en Boyotá, escalafonada en el grado ocho (8), con título de Licenciada, Especialidad Administración Educativa, como docente para el Colegio Departamental Nacionalizado Ana Francisca Lara de este municipio, en el Area de Comercio, en reemplazo de la docente MARIA CONCEPCION HERNANDEZ JARA, quien pasó al Colegio Municipal Nacionalizado del municipio de Soacha.



2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO

77 20
AUTENTICACION: El suscrito secretario de la Alcaldía Especial de Pacho (Cund.) Hace constar que la anterior es Fotocopia Auténtica del original que ha tenido de presente y califica exactamente.

Hoy 15 MAR 1994

El Secretario



3

CONTINUACION DEL DECRETO POR EL CUAL SE NOMBRA UN DOCENTE.

ARTICULO SEGUNDO: La docente nombrada por el presente Decreto de vengará la asignación básica mensual que co-
rresponda al grado que acredite en el Escala-
fón Nacional Docente.

ARTICULO TERCERO: La docente AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON, debe
rá tomar posesión del cargo en el Despacho de
la Alcaldía de este municipio, con el lleno de
los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al Represen
tante del Ministerio de Educación Nacional an-
te el FER de Cundinamarca, a la Oficina Seccio
nal de Escalafón, a la Sección de Kárdex de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca y al -
Rector del Colegio Ana Francisca Lara de este
municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha
de su expedición y surte efectos fiscales a
partir de la fecha de la posesión de la docen-
te.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pacho Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de
Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ELIZABETH GOMEZ NUÑEZ
ALCALDE ESPECIAL

SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA ESPECIAL
PACHO - CUNDINAMARCA
DANIEL GONZALO VEGA NIETO
SECRETARIO GENERAL

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2014307628
ASUNTO: SH - P - CUOTAS PARTES
ENVIA: 1064 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
PENSIONES

Bogotá, 19/02/2014

Doctor
JORGE MIRANDA GONZÁLEZ
Profesional Especializado
FONPREMAG CUNDINAMARCA
Calle 26 N° 51-53, Piso 3°, Torre Educación
Bogotá

**ASUNTO: Respuesta a su solicitud No 2014306517 de fecha 2014-02-18
CONSULTA DE CUOTA PARTE PENSIONAL DE AURA
GRACIELA GONZALEZ PINZON - C.C. N° 41.707.259**

Doctor Miranda González:

Doy respuesta a su oficio del 12 de febrero de 2014 y radicado en esta entidad bajo el consecutivo N° 2014306517 del 18 de febrero de 2014, relacionado con la consulta de la referencia. Al respecto, y estando dentro del término legal para hacerlo; una vez revisada la documentación soporte enviada, informo que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca **ACEPTA** la cuota parte pensional de **AURA GRACIELA GONZALEZ PINZON** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **41.707.259**, por un cuantía de \$62.613 por 238 días de labor con el Departamento de Cundinamarca o alguna de las entidades por las que este responde, desde el 03 de abril de 1989 hasta el 30 de noviembre de 1989.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director U.A.E. de Pensiones

Proyecto: Juliana Pardo Gaitan
Revisó: Miguel Ángel Sánchez Medina



**BICENTE
DE LA INDEPEN
CUNDINA.**

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO: 2014306517
Asunto: 00375 41707259 AURA GONZALEZ - CONSULT
Dependencia: 1064 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Fecha: 2014/02/18 10:41 AM

CIUDAD DE VILLAVIEJA

30

Bogotá, D. C. 12/02/2014
Oficio NC-S-2014-107

Doctora(a)
ANDRES FELIPE CORTES RESTREPO
Jefe Unidad Administrativa Pensiones
Departamento de Cundinamarca
calle 26 No.51-53 PISO 5
Torre Beneficencia Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud **CUOTA PARTE**, Pensión Jubilación de **GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.707.259**.

Atentamente me permito remitir con sus respectivos anexos copia al carbón del proyecto de resolución de reconocimiento y pago de la Pensión de Jubilación, de la persona en referencia, con el fin de que se sirvan impartir asentamiento o presentar objeción de la misma, respecto a la cuota parte deducida a cargo de esa entidad, como docente de vinculación NACIONAL, por el tiempo laborado equivalente a **238** días, por un valor de **\$62.613**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2921 de 1948 y la Ley 33 de 1985.

Al contestar favor citar los datos de la referencia junto con el número y fecha del oficio y enviar la correspondencia a la calle 26 No. 51-53 - Torre de Educación - tercer piso - Oficina Regional de Prestaciones - Bogotá, D. C.

Sin otro particular.

JORGE MIRANDA GONZALEZ
Profesional Especializado

Anexo: Lo enunciado 23 Folios
MCUB

V=11103

Monica Marcela Cubillos Martinez

De: Monica Marcela Cubillos Martinez
Enviado el: martes, 12 de agosto de 2014 09:23 a.m.
Para: 'grachela42@hotmail.com'
Asunto: TRAMITE PENSION DE JUBILACION

Señora
GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA

REFERENCIA: Trámite Pensión de Jubilación

De manera atenta, me permito informarle que su expediente se remite nuevamente a Aprobación a la Fiduprevisora por cuanto no fueron verificados por parte de ellos los documentos de manera correcta. Una vez sea remitido nuevamente el expediente, se continuara con el trámite pertinente.

Para mayor información puede comunicarse a la Fiduciaria La Previsora al número telefónico 5940194.

Es de aclarar que este correo es informativo, para poder acercarse a Fonpremag debe llevar la citación para la notificación pertinente.

Cordialmente,

Mónica Marcela Cubillos Martinez
Fonpremag – Regional Cundinamarca

Fredy Hernan Silva Gomez

De: Fredy Hernan Silva Gomez
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2014 03:39 p.m.
Para: 'grachela42@hotmail.com'
Asunto: PENSION JUBILACION X APORTES

BOGOTA D. C.
SEÑOR (A)
GONZALEZ PINZON AURA GRACIELA
CIUDAD

**REFERENCIA: CITACION PARA NOTIFICACION / CESANTIA PARCIAL
RESOLUCION No. 002092 de NOVIEMBRE DE 2014**

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, UBICADO EN LA CALLE 26 Nº 51-53 TORRE DE EDUCACION PISO 2 FONPREMAG, EN BOGOTA D.C., **DENTRO DE LOS (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA CITACION**, CON EL FIN DE NOTIFICARLE **PERSONALMENTE** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE LA REFERENCIA. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:30 -4:00.

SE LE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE EN ESTE DESPACHO EN EL TERMINO INDICADO, SE LE NOTIFICARÀ POR AVISO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 45 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SI YA SE NOTIFICÒ DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA REFERENCIA, FAVOR HACER CASO OMISO A ESTA CITACIÓN.

Cordialmente,

FREDDY HERNAN SILVA GOMEZ
FONPREMAG
Secretaria de Educacion de Cundinamarca
Gobernacion de Cundinamarca